

RESOLUCIÓN N° 011 -2019-INVERMET-SGP

Lima, 05 FEB. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 0075-2019-INVERMET/GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe Técnico N° 135-2018-INVERMET-GP/FWMT del Especialista de dicha Gerencia, la Carta N° 226-2018-CVA/JS (Exp. N° 007398-2018) y el Informe N° 018-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre conformación de Comité de Recepción;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el citado Decreto Ley y los que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, cuyo artículo 1° le reconoce personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el inciso 1) del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente;

Que, en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor, que actúa como asesor técnico de dicho Comité;

Que, mediante la Carta N° 226-2018-CVA/JS de fecha 18.12.2018, el Consorcio Vial Argentina, a cargo de la Supervisión de la obra “Mejoramiento y Rehabilitación de la Av. Argentina, Distrito de Cercado de Lima – Provincia de Lima, Lima”, con Código SNIP 387021, emite su pronunciamiento indicando que el Residente de Obra, anotó en el Asiento N° 343 de fecha 17.12.2018, la culminación de los trabajos, de cuyo hecho la supervisión dejó constancia el mismo día, en su anotación realizada en el Asiento 344 del citado cuaderno de obra, verificando que en efecto concluyó la ejecución de la obra, por lo que solicita la conformación del comité de recepción;

Que, la entidad no pudo conformar dicho comité dentro del plazo legal debido a que se encontraba en trámite la aprobación de las modificaciones convencionales de dicho contrato, por lo que al haberse culminado dicho trámite el 30.01.2019, la Gerencia

de proyectos, a través del Memorándum N° 0075-2019-INVERMET/GP de fecha 01.02.2019, propone a los integrantes del referido comité de recepción de Obra;

Que, teniendo en consideración las formalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde formalizar la designación del Comité de Recepción de Obra, para cuyo efecto se debe expedir el acto de administración que la formalice;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra denominada: “Mejoramiento y Rehabilitación de la Av. Argentina, Distrito de Cercado de Lima – Provincia de Lima, Lima”, con Código SNIP 387021, que estará conformado por las siguientes personas:



| Miembros Titulares | Cargo |
|--------------------------------------|--|
| Ing. Francisco Wilder Mendoza Tuppia | Presidente del Comité de Recepción |
| Ing. Félix Andrés Valdivia Chumioque | Miembro del Comité de Recepción |
| Ing. Wladimir Ylich Rojas Palomino | Asesor técnico del Comité de Recepción - representante del consorcio supervisor |



| Miembros Suplentes | Cargo |
|---------------------------------|------------------------------------|
| Ing. Darién Alfredo Pérez Tello | Presidente del Comité de Recepción |
| Ing. Hussein Jamal Qasem Malek | Miembro del Comité de Recepción |

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista, al Supervisor de obra, a la Gerencia de Proyectos y a los integrantes del Comité de Recepción designados en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET www.invermet.gob.pe



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente

Regístrese y Comuníquese